Año de 1953 Miércoles 16 de Septiembre Núm. 111

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 11 de septiembre de 1953 por la que se prorroga la veda de la caza menor.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 26 de julio de 1935 para modificar la duración de los períodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y en atención a las especiales circunstancias climatológicas actuales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga la veda de la caza menor que señalaba la Orden ministerial de 17 de abril de 1953 por un período de dos semanas, quedando, por consiguiente, retrasada la apertura de la caza menor hasta el día 27 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del «B. O. del E.», 12 septiembre, núm. 255.)

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 24 de julio de 1953 por la que se dan normas para el señalamiento de cupos forzosos de traviesas correspondientes al año forestal 1953-1954.*

Ilmo. Sr.: En atención a lo dispuesto en la instrucción primera de la Orden de este Ministerio de 15 del corriente mes, sobre suministro de traviesas a los ferrocarriles españoles, se fija, para el año forestal de 1953-1954, en el 30 por 100 el cupo que forzosamente ha de ser destinado a confección de las mencionadas traviesas, para todos los aprovechamientos no dedicados directamente a la obtención de la referida elaboración.

El plazo obligatorio de entrega de las traviesas que se obtengan en dicho cupo terminará el 31 de diciembre de 1954.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del «B. O. del E.», 5 septiembre, núm. 248.)

2262

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

La Dirección General de Administración Local ha llevado a cabo el prorrateo de las cantidades que corresponde abonar a los Ayuntamientos donde prestó sus servicios don ANGEL CRUZ ANTOLIN, Médico de A. P. D., en la forma siguiente:

Membibre de la Hoz, 1.615,34 pesetas anuales; 134,62 al mes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, pesetas 5.024,66 anuales; 418,72 al mes.

Cuyo total de 6.640 anuales o 533,34 mensuales percibirá don Angel Cruz Antolín por su pensión de jubilación del Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña, con efectos desde el 2 de febrero de 1953.

Segovia, 12 de septiembre de 1953.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

2269

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valladolid me comunica que han sido juramentados ASTERIO VAQUERO HERNANDEZ, HIPOLITO NEGRO RODRIGUEZ, NICOLAS CORTIJO DE LA TORRE, MAXIMO BENAVENTE LAZARO y FERMIN GOMEZ DE LAS HERAS, para prestar servicios como Guardas Jurados, por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 14 de septiembre de 1953.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

2259

Delegación de Hacienda de Segovia

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas al público en el Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar, durante el plazo de quince días, las relaciones de características catastrales resultantes de la Revisión Catastro realizadas en dicho término municipal; durante el período de exposición podrán ser examinadas por las entidades y propietarios interesados y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 12 de septiembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

2261

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de agosto último, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 22 de los corrientes, a las once y media horas, en el Salón de sesiones del Palacio provincial en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Segovia, 14 de septiembre de 1953.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*— P. A. de la C. P., El Secretario accidental, *Isidoro Herranz.*

2260

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 15

Por la Superioridad de este Servicio y para el mes de agosto han sido aprobados los precios de la harina con rendimientos autorizados, los cuales son los que a continuación se indican:

Para consumo en la provincia de Segovia

Harina de trigo tipo 4.° al 76 por 100 de rendimiento, 505,26 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.° al 77 por 100 de rendimiento, 518,18 pesetas.

Harina de trigo tipo 1.° al 78 por 100 de rendimiento, 524,35 pesetas.

Para consumo en otras provincias

Harina de trigo tipo 4.° al 76 por 100 de rendimiento, 515,78 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.° al 77 por 100 de rendimiento, 528,57 pesetas.

Harina de trigo tipo 1.° al 78 por 100 de rendimiento, 534,61 pesetas.

— — —

Harina de centeno al 70 por 100 de rendimiento, 368,92 pesetas quintal métrico.

Harina de centeno al 60 por 100 de rendimiento, 380,41 pesetas.

Precio a cobrar al agricultor por cada 100 kilos de trigo destinado a canje de harina, 35,00 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 14 de septiembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *E. Vila Ochando.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Arbitrio provincial sobre Maderas y Leñas

Por el presente, se pone en conocimiento de todos aquellos que hayan realizado aprovechamientos de Maderas y Leñas en montes públicos radicantes en esta provincia en la campaña forestal de 1952-53, que durante el actual mes pueden realizar el ingreso en Arcas provinciales del importe del aprovechamiento; bien entendido que si dejaran transcurrir este mes sin efectuarlo, incurrirán en el recargo del 10 por 100 hasta el día 10 del próximo octubre, y transcurrida esta fecha, se elevará al 20 por 100, procediéndose a su cobro por el procedimiento de apremio, conforme determina la Ordenanza respectiva.

Segovia, 11 de septiembre de 1953.—El Presidente, EUGENIO COLORADO Y LACA.

SUBASTAS

2244

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

ANUNCIO DE SUBASTA

El día ocho de octubre próximo y a las trece horas del día, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del pinar titulado de «Ayala», propiedad de este Municipio, bajo el tipo de tasación de DOS MIL PESETAS.

La Mesa será constituída por el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, el Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o en papel corriente reintegrado con 4,75 pesetas, y habrán de ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento el mismo día de la celebración de la subasta, de doce a trece horas del día. Se acompañará en sobre aparte el cinco por ciento de la tasación, en concepto de fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, expedientes e impuestos de Derechos Reales y todos cuantos otros se verifiquen con motivo de la subasta.

Las condiciones económico-administrativas se tienen expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 30 de octubre próximo, a la misma hora.

Samboal, 10 de septiembre de 1953. *El Alcalde.*

Modelo oficial

D..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con documento que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día... de... de 1953, para el aprovechamiento del fruto de piña albar del pinar titulado de «Ayala», propiedad de este Municipio, para la campaña forestal de 1953-54, se compromete á tomar el referido aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2250

ALCALDIA DE RAPARIEGOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta pública para la explotación, en régimen agrícola, de SETENTA obradas de tierra labrantía propiedad del Ayuntamiento, sitas en el término de Codorniz, bajo el tipo de tasación de MIL pesetas (1.000) y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día diez de octubre próximo, ante el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de plicas, que se presentarán hasta la misma hora de la señalada para la subasta, con arreglo al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel de la clase 4.ª

A las plicas se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de tasación, constituído en la Depositaría de este Ayuntamiento.

La fianza, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en las arcas municipales dentro de los diez días siguientes de la notificación definitiva de la subasta, teniendo que ingresar su importe como se expresa en las condiciones de los pliegos.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción de este anuncio, gastos y reintegro del expediente.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, el día 14 del expresado mes.

Rapariegos a 11 de septiembre de 1953.—El Alcalde, *Pedro Pérez.*—El Secretario.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., para la subasta de la explotación, en régimen agrícola, de setenta obradas de tierra labrantía propiedad del Ayuntamiento, sitas en término de Codorniz, y de los pliegos de condiciones, ofrece por dicha explotación la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente o proponentes.)

2258

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

SUBASTA DE PIÑAS

El día veintiséis del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, acompañado de un Concejal, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de pino albar del monte de estos propios, núm. 113 del Catálogo, denominado «El Pinar», consistente en 100 hectolitros, bajo el tipo de tasación de *novecientas* (900) pesetas.

Dicha subasta se efectuará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, que podrán ser presentados hasta media hora antes de la señalada para la subasta, extendidos en papel reintegrado con 4,75 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar al pliego de proposición resguardo acreditativo de haber consignado el 5 por 100 del tipo de tasación, que será elevado, por el que la Mesa designe adjudicatario provisional, al 10 por 100 del valor de la subasta, en concepto de fianza para poder llevar a cabo el aprovechamiento, debiendo además ingresar el 90 por 100 antes de dar principio al mismo y siempre dentro del plazo de veinte días de serle notificada la adjudicación definitiva.

El rematante se obliga al pago de los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, arbitrio provincial, coste de este anuncio, reintegro y gastos del expediente, y de cuanto tenga relación con la subasta.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día dos de octubre próximo, a la misma hora y en igualdad de condiciones.

Moraleja de Coca, 11 de septiembre de 1953.—El Alcalde, *Luis Cabrero.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm..., del día..., de la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino albar del monte núm. 113 del Catálogo, denominado «El Pinar», de estos propios de Moraleja de Coca, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2204

VILLAR DE SOBREPEÑA

EDICTO

Don Domingo Sebastián Sebastián, Alcalde-Presidente accidental, por ausencia del propietario, del Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña (Segovia).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria del día 2 de agosto de 1953, acordó por unanimidad se expusiera al público, por término de quince días, el presente edicto haciendo saber que este Ayuntamiento tiene el proyecto de cortar algunos chopos de los existentes en el sitio conocido por «La Lancha», de este término municipal, y al objeto de oir reclamaciones; si alguno creyese ser perjudicado o manifestar algo en contra del Ayuntamiento, lo manifestará en el tiempo de exposición al público, pasado el cual no se atenderá ninguna.

Villar de Sobrepeña, 4 de septiembre de 1953.—El Alcalde, P. A., Domingo Sebastián.

2228

SAMBOAL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplementos de crédito sin transferencia a varios capítulos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1953, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que se estimen justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Samboal a 7 de septiembre de 1953. El Alcalde, Eladio de Andrés.

2240

SANCHONUÑO

Se anuncia la exposición al público por quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento de la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término, para que los propietarios de las fincas puedan interponer las reclamaciones que estimen procedentes ante la Jefatura del Servicio Catastral de Segovia, presentadas ante la Jefatura Pericial, para informe y remisión a aquélla.

Sanchonuño, 9 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Francisco Rico.

2241

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario que este Ayuntamiento ha tenido en vigor para construcción de dos escuelas y dos viviendas de Maestros, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabezuela, 9 de septiembre de 1953. El Alcalde, *Mauricio Carrascal.*

2246

RIBOTA

Instruído expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ribota a 10 de septiembre de 1953. El Alcalde, Anastasio Gutiérrez.

2246

RIBOTA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ribota a 10 de septiembre de 1953. El Alcalde, Anastasio Gutiérrez.

2252

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Martín Muñoz de las Posadas a 11 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Mayorico Sáez.

2254

Alcaldía Nacional de Castillejo de Mesleón

A tenor de las facultades que confiere el artículo 198 de la Ley de Régimen Local, este Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 11 del actual, acotar para el aprovechamiento de la caza los Montes Comunales Chaparrada y Monte Cano, sitos en este término municipal, y cuyos linderos son: Norte, tierras de labor de los parajes Majada de las Vacas, Lagunillas y Valdegallegos, El Santo, término de Boceguillas, y Monte de La Divisa; Este, Monte de La Mata, del barrio Soto de Sepúlveda; Sur, Monte de Valarta y tierras de labor de los parajes Marraquileros, Valdesate, Cerro San Cristóbal, Las Viñas, Cañada Vieja y Las Oriladas, y Oeste, tierras de labor de los parajes Mata del Hoyo, El Espesar y el Rendijón. Y el Monte de La Mata, sito en el barrio de este Municipio Soto de Sepúlveda, cuyos linderos son: Norte, Monte La Divisa; Este, Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda; Sur, El Monte, y Oeste, Monte de Valarta y tierras de labor del paraje Valpradomingo.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas debidamente formuladas y por escrito, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente.

Castillejo de Mesleón, 11 de septiembre de 1953.—El Alcalde, *Lucio Lorenzo.*

2255

SAUQUILLO DE CABEZAS

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas, hago saber: Que por el vecino de esta localidad don Alejandro Martín Herrero se da cuenta a esta Alcaldía haber sido agregadas a su rebaño cuatro reses lanares, las que se hallán a disposición del que acredite ser su dueño.

Sus señas son las siguientes: Clase ovejas merinas, con pegaduras en los costillares, letra A.

Sauquillo de Cabezas a 10 de septiembre de 1953. — El Alcalde, *Pablo Velasco.*

IMPRENTA PROVINCIAL